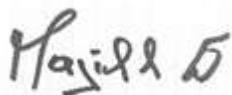


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de julio de 2021. A despacho del señor juez, indicando que en audiencia del 11 de junio de la cursante anualidad se realizaron varios pronunciamientos, entre ellos el de nombrar al señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR en el cargo de perito evaluador de bienes inmuebles, a fin de realizar el avalúo de los bienes inmuebles sobre cuyo valor no están de acuerdo las partes, dentro del término otorgado el perito presentó escrito mediante el cual acepta tal encargo, y solicita le sean consignados la suma de **\$2'000.000 como gastos provisionales** de las actividades a realizar, y que para efectos de pago se tiene la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 070-49217786 a nombre del señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR.

De otra parte, se informa que venció el término para que el perito evaluador de vehículos nombrado en la misma audiencia, manifestara su aceptación al cargo. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

Rdo. 2020-00077
Interlocutorio No. 0767

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL
Demandante: MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA C.C.
30.339.697
Demandado: JHON JAIRO ALZATE VÉLEZ C.C. 10.280.906
Radicado: 2020-00077

Vencido como se encuentra el término dado al perito evaluador de inmuebles nombrado, señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, dentro del proceso de la referencia, y que el mismo en tiempo oportuno allegó escrito aceptando dicho encargo, y solicitando le sean consignados la suma de **\$2'000.000 como gastos provisionales** de las actividades a

realizar, y que para efectos de pago se tiene la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 070-49217786 a nombre del señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, se requiere a la parte demandante para que consigne dicha suma de dinero en la cuenta referida, al perito se le advierte que debe rendir cuentas de la inversión de estos dineros so pena de que le sean descontados de los futuros honorarios a determinar por parte del Juez, procede el despacho a aprobar los mismos y a dar como posesionado en el cargo a dicho perito evaluador de inmuebles.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha el perito evaluador de vehículos JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ORTÍZ no ha manifestado su aceptación al cargo, procede el despacho a remover su nombramiento, en su lugar, se nombra a **CARLOS SILVIO MAYA HENAO** de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 48 núm. 2 del C.G.P., quien puede ser localizado en la CARRERA 43 NO 68 C 61 ARANJUEZ, CEL 3144911745 y Email: carlossilviomaya@hotmail.com

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como posesionado en el cargo de perito evaluador de inmuebles al señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, cargo para el cual fue nombrado en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 11 de junio de 2021.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud elevada por la el señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, y en consecuencia se requiere a la parte demandante para que, en el término de diez días siguientes a la notificación del presente auto, consigne a órdenes del señor JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, la suma de **\$2'000.000 como gastos provisionales** de las actividades a realizar, y que para efectos de pago se tiene la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 070-49217786, se advierte a la parte demandante que en caso de no realizar dicho pago dentro de los términos concedidos, se desechara la práctica de dicha prueba. Se advierte al perito que debe rendir cuentas de la inversión de estos dineros so pena de que estos le sean descontados de los futuros honorarios a determinar por parte del despacho.

TERCERO: REMOVER el nombramiento de perito evaluador de vehículos al señor JUAN CAMILO HERNÁNDEZ ORTÍZ, y en su lugar se nombra a **CARLOS SILVIO MAYA HENAO** de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 48 núm. 2 del C.G.P, quien puede ser localizado en la CARRERA 43 NO 68 C 61 ARANJUEZ, CEL 3144911745 y Email: carlossilviomaya@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado 004 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e327d9442f847a48074a047db19e389ea42a53da1f93735bce3d5e79f87e98ae**
Documento generado en 30/07/2021 04:01:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>